

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 110 -2023-GG-SBCH

Chiclayo, 03 de octubre del 2023

VISTO

El Informe N° 198-2023-SBCH-SGPO, de fecha 28 de Setiembre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Obras de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, informe Técnico N° 297-2023-SBCH-GI, de fecha 29 de Setiembre del 2023, de la Gerencia de Ingeniería, que da conformidad al Informe de Liquidación de Obra " EL ANGELUS", el Informe Legal N°322-2023-OAJ/SBCH de la Oficina de Asesoría Jurídica., de fecha 29 de Setiembre del 2023, el proveído N° 2180-GG de fecha,03 de octubre del 2023, de Gerencia General sobre proyecto de Resolución de aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de la Obra "Construcción de un Cuartel de 616 Nichos "El Angelus" "



CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, con fecha, 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.



SEGUNDO-Que, el D.L. N° 1411, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera".



TERCERO .-Que el mencionado Decreto Legislativo establece en su artículo 11°, La Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio de las Sociedad de Beneficencia de Chiclayo. Está a cargo de un/a Gerente General, designado por el Directorio de la Sociedad de Beneficencia: El/la Gerente General tiene las siguientes funciones coordinar y supervisar los servicios de protección social y actividades comerciales de la Sociedad de Beneficencia, aprobar el reglamento de actividades comerciales, cumplir y hacer cumplir los acuerdos de Directorio, Suscribir resoluciones contratos y todo tipo de documentos de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución, así como ejercer las demás funciones que se le asigne el Directorio y la normativa vigente.



CUARTO.-Que conforme el **Manual de Procedimiento en la Contratación de Ejecución de Obras, de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo**, señala en su art. 63.- *Liquidación del Contrato de Obra y efectos* : La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

QUINTO.- Que, conforme al **Cláusula Quinta: Contraprestación del contrato suscrito** entre el contratista Consorcio Las Lomas y la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, se estipula que el contratista recibirá una contraprestación de S/183,128.08 soles, pago que se efectuara de acuerdo a las valorizaciones conforme al avance de ejecución de obra con la conformidad de la Supervisión o Inspección de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo. Y conforme a la **Cláusula SEXTA: Garantía** el Contratista se acoge a la retención del 10% fe fiel cumplimiento.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
DE CHICLAYO
DOY FE QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
19 OCT. 2023
Roberto E. Vidal Sánchez
FEEDATARIO

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 110-2023-GG-SBCH

SEXTO.- Que, conforme a la ACTUALIZACION Y MODIFICACION DE LA DIRECTIVA N° 001-2021-ULCPSI/SBCH, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRAS EN LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO en su ítem Mecánica Operativa 6.1.12 Contratación y Ejecución; Liquidación del Contrato de Obra y Efectos. Efectos de la Conformidad, señala que luego de haberse dado la conformidad a la prestación se genera el derecho al pago del contratista .(..)

SETIMO.- Que mediante Carta N°0034-2023-SBCH.SUP.CONST.OSARIOS de fecha 27 de Setiembre del 2023, el supervisor de obra hace llegar el informe de levantamiento de observaciones de la liquidación técnica financiera de la Obra Construcción de un Cuartel de 616 Nichos para "El Angelus" en el Cementerio el Carmen, por lo que concluye con aprobar la obra.

OCTAVO.- Que, el Informe N° 198-2023-SBCH-SGPO, de fecha 28 de Setiembre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Obras de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, señala que mediante Carta N° 034-2023-SBCH.SUP.CONST.OSARIOS, presentada por el Supervisor de Obra Ing. Luis Neciosup Gómez, hacer llegar el informe de Liquidación de Obra de Construcción de un Cuartel de 616 Nichos "El Angelus" en el Cementerio el Carmen y teniendo en cuenta que la obra se encuentra finalizada y recepcionada, por lo que concluye por aprobar la Obra por un monto de S/.183,128.08 soles c/ IGv,

NOVENO.- Que mediante Informe Técnico N° 297-2023-SBCH-GI, de fecha 29 de Setiembre del 2023, la Gerencia de Ingeniería, da conformidad al Informe de Liquidación de Obra emitido por la Sub Gerencia de Obras de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, Obra por un monto de S/. 183,128.08 soles c/IGV, y de la verificación de los actuados, da conformidad de la liquidación Técnica Financiera de la Obra por lo que solicita se elabore el acto resolutive.

DECIMO .- Que mediante Informe Legal N° 322-2023- de fecha 29 de Setiembre del 2023, La oficina de Asesoría Jurídica es de opinión que se declare procedente la Liquidación Técnica Financiera de la obra Construcción de un Cuartel de 616 Nichos "El Angelus" en el Cementerio el Carmen, de conformidad con los considerandos expuestos y a la ACTUALIZACION Y MODIFICACION DE LA DIRECTIVA N° 001-2021-ULCPSI/SBCH, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRAS EN LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO y al MANUAL PROCEDIMIENTO EN LA CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRAS; debiendo emitir el acto resolutive correspondiente.

Que, mediante Proveido N° 2180-2023/GG de fecha 03 de octubre, de Gerencia General, sobre proyecto de Resolución de aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de la Obra "Construcción de un Cuartel de 616 Nichos "El Angelus "

En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Presidencia de Directorio N° 015-2023-P-SBCH de fecha 02 de febrero del 2023;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA DE LA OBRA CONSTRUCCION DE UN CUARTEL DE 616 " EL ANGELUS" EN EL CEMENTERIO EL CARMEN, P.J. 9 DE OCTUBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE POR UN MONTO DE S/.183,128.08



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 110-2023-GG-SBCH



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la devolución del 10 % de la garantía de fiel cumplimiento al Consorcio LAS LOMAS.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina General de Administración, Gerencia de Ingeniera, Unidad de Tesorería, a la Unidad de Logística, Control Patrimonial y Servicios Internos y todas las oficina administrativas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la presente resolución, se publique en la página WEB (www.sbch.gob.pe) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGISTRESE COMUNIQUESE CUMPLASE




Abog. Nilda Emilia Castoque Córdova
GERENCIA GENERAL



 SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
DE CHICLAYO
DOY FE QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
19 OCT. 2023

Roberto E. Vidal Sánchez
FEDATARIO

